



**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6813/19, correspondientes a la Licitación Pública N° 6/19 “Repavimentación en frío, fresado y Badenes en la localidad de Piedritas - Mano de obra, materiales y maquinarias”, autorizada por Decreto N° 898/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 280, se agrega el acta de apertura.

Que a fojas 282, la Oficina de Compras manifiesta que efectuado el acto de apertura, se presentó un solo oferente.

Que analizada la documentación, el Secretario de Obras y Servicios Públicos estima conveniente adjudicar la licitación mencionada, al oferente Inarco S.A., en la suma de Pesos nueve millones trescientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta (\$) 9.352.650) por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplimentar lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades contempla el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo a los efectos de adjudicar el proceso licitatorio antes mencionado.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 6071**

**ARTÍCULO 1°:** Adjudicase la Licitación Pública N° 6/19 destinada a la “Repavimentación en frío, fresado y Badenes en la localidad de Piedritas - Mano de obra, materiales y maquinarias”, al oferente INARCO S.A., en la suma de Pesos nueve millones trescientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta (\$) 9.352.650), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CUATRO DIAS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**RAFAEL GOMEZ**  
Secretario H.C.D.



**JUAN JOSE TOMASELLI**  
Presidente H.C.D.